



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 19 DE MAYO DE 2011.

Asisten.

D. Juan Zufiaurre Mendoza –Presidente de la Comisión Gestora
D. Iñaki Marañón Marañón.
D. José Joaquín López de Goikoetxea San Román
D. Antonio Granados Valiente
Dña. Lourdes Caro Capellán
D. Alberto Zubelzu Guinea

No asisten:

D. Ángel Sanz Alfaro
D. Eduardo Goikoetxea Kintana
D. José Luis López Quintana

Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztina

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20 horas del día diecinueve de mayo de dos mil once, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010

Vista la documentación correspondiente al expediente de Cuenta General del Ejercicio económico de 2010, y en particular, el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de Abril de 2011.

Sometido el expediente a exposición pública por plazo de 15 días sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.



Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad,

SE ACUERDA

1º.- Aprobar el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2010.

2º.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL.

2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO AL PERSONAL FUNCIONARIO DE NIVEL E, PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, NIVEL D, SIN INCREMENTO DE PUESTOS EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

Primeramente el Sr. Presidente comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente

Vista las Bases que rigen para la convocatoria del concurso-oposición con carácter restringido al personal funcionario con nivel E de este Ayuntamiento, para la provisión de dos puestos de trabajo de empleado de servicios múltiples encuadrados en el nivel D, sin incremento de puestos en la plantilla, con arreglo a las siguientes bases comprendidas en el Anexo.

El procedimiento se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Posteriormente se efectuará la convocatoria pública para el concurso oposición y se publicará debidamente.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad,

SE ACUERDA

.- Aprobar las Bases y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3º. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE SANTA ANA PARA EL AÑO 2011 Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.

A propuesta de la Comisión de Cultura, Fiestas y Euskera del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se ha informado favorablemente el programa de fiestas de Santa Ana que se celebrará en julio de 2011 y que obra en el expediente.



En dicho expediente constan las distintas actividades deportivas, conciertos, actuaciones para niños/as, etc. que se van a desarrollar durante los cuatro días de fiestas.

Se informa, asimismo, de que quedan algunos actos del programa que pueden variar de hora y que el presupuesto es aproximado al año anterior y el total asciende a 66.438 euros (más el IVA correspondiente). Quedaría pendiente de incluir algún obsequio a l@s nacid@ en el año.

El Sr. López de Goikoetxea toma la palabra para decir que el presupuesto destinado a las actividades deportivas es demasiado ajustado para llevar a cabo todo el programa y plantea, para otros ejercicios, el aumentar el presupuesto ya que estos espectáculos deportivos al final generan ingresos.

El Sr. Presidente informe que habría que recortar alguna otra partida de gastos para transferir a la partida de deporte y ésto no está planteado de momento

Existe partida presupuestaria en la partida de gastos con crédito suficiente para llevar a cabo el programa de fiestas.

Se somete el programa a votación, y por unanimidad,

SE ACUERDA

.- Aprobar el programa de Fiestas de Santa Ana para el año 2011 y el presupuesto que lo financia con cargo a la partida presupuestaria 45320-22607 “festejos populares”.

4º. ADJUDICACIÓN DE TERRENO COMUNAL A BELÉN ALMAGRO MENDOZA.

Primeramente el Sr. Presidente comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente

Vista la solicitud presentada por Dña. Belén Almadro Mendoza, vecina de este municipio, en la que solicita la adjudicación de 1 ha. de terreno comunal en el paraje de la cantera de Orobe, y correspondiente a la parcela comunal nº 13, subparcela A, del polígono 4 de Olazti/Olazagutia.

En virtud de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, de conformidad con los artículos 30 y ss. de la Ordenanza municipal de comunales,

Se somete el programa a votación, y por unanimidad,



SE ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar 1 ha. de la parcela nº 13, subparcela A del polígono 4, situada en la cantera de Orobe, a la vecina Dña. Belén Almadro Mendoza, por el plazo de 10 años:

SEGUNDO.- Aplicar el canon anual correspondiente por hectárea, de conformidad con el art. 20 de la Ordenanza de Comunales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

5º. DAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 177/2011 Y 194/2011

El Sr. Presidente da cuenta de las mencionadas Resoluciones que se transcriben a continuación:

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA

Nº: 177/2011

En Olazti/Olazagutia, a 10 de mayo de 2011.

Presidente: Juan Zufiaurre Mendoza

Asunto/Gaia: IV. CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA 2011 DE OLAZAGUTIA

Visto el informe elaborado por la Coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en relación con la organización del IV Certamen de Pintura Rápida de este municipio para el año 2011.

Considerando que este órgano es competente para resolver el expediente que se examina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/ 1985, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases del Certamen de Pintura Rápida de Olazagutia 2011:

BASES

1.- **PARTICIPANTES:** Abierto a todas aquellas personas que deseen participar.

2.- **CATEGORÍAS:**

2.1.- **CATEGORÍA INFANTIL:** Hasta 11 años. (Personas nacidas en 2000 y años posteriores).

2.2.- **CATEGORÍA JUVENIL:** De 12 a 15 años. (Personas nacidas entre 1999 y 1996, ambos incluidos)



2.3.- **CATEGORÍA ADULTA:** *A partir de 16 años. (Personas nacidas en 1995 y años anteriores)*

3.- **TÉCNICA Y TEMÁTICA:** *Técnica Libre. La temática girará en torno a la localidad de Olazagutía, su entorno y sus gentes. El área de trabajo lo constituirá el casco urbano de Olazti/Olazagutía.*

4.- **SOPORTE:** *Montado sobre bastidor u otro material rígido, tamaño libre, se presentará el día del Certamen de 8:00 a 9:00 h. en la Casa de Cultura de Olazagutía, para ser sellado. Sólo se admitirá un soporte por concursante. Una vez realizado este trámite podrá comenzar el trabajo tomando como ubicación cualquier espacio del caso urbano de Olazti/Olazagutía.*

En el caso de la categoría infantil la organización suministrará los soportes de 9:00 a 10:00 h. en la Casa de Cultura.

5.- **MATERIALES:** *Cada persona participante aportará cuanto material necesite.*

6.- **INSCRIPCIONES:** *En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Olazagutía, en horario de 10 a 14 h. de lunes a viernes. En el teléfono 948 562 446 en horario de 10 a 14 h. de lunes a viernes. Vía e-mail dirigido a kultura@olazti.com, asunto: IV Certamen de pintura. La fecha límite para formalizar la inscripción será el 26 de junio de 2011 a las 9:00 h en el caso de las categorías juvenil y adulta, aun considerándose oportuno para una mayor organización la inscripción previa al 20 de junio. La fecha límite para la categoría infantil será el 22 de junio a las 14:00 h.*

7.- **FECHA DEL CERTAMEN:** *Domingo, 26 de junio de 2011.*

8.- **ENTREGA:** *Las personas participantes expondrán sus obras entre las 17:30 h. y las 18:30 h. del mismo día en la Casa de Cultura, quedando fuera de concurso las obras que se presenten con posterioridad. Las obras se presentarán sin firma ni pseudónimo.*

9.- **FALLO DEL JURADO:** *A las 19:00 h. del mismo día del concurso en el Salón de Actos de la Casa de Cultura.*

Las obras presentadas se expondrán al público en la Casa de Cultura hasta las 20:30 h. Las obras podrán ser retiradas una vez el jurado emita el fallo. Las que no sean retiradas permanecerán en el Ayuntamiento de Olazagutía hasta el 22 de julio de 2011 en horario de oficina. Si alguna de las obras no fuera retirada en este transcurso de tiempo ésta pasaría a ser propiedad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

10.- **JURADO:** *El Jurado, compuesto por 3 personas expertas y críticas de arte y una persona representante de la corporación municipal, permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo. El fallo del jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado lo considerase oportuno. Cualquier caso no contemplado en las presentes bases, será resuelto por éste.*

11.- **PREMIOS:**

*Primer Premio Infantil: material de artes plásticas
Segundo Premio Infantil: material de artes plásticas
Tercer Premio Infantil: material de artes plásticas*

*Premio Juvenil: 150,00 € en material de artes plásticas, fotográfico o deportivo.
Premio Juvenil Local: 150,00 € en material de artes plásticas, fotográfico o deportivo.*

*Primer Premio Categoría Adulta: 500,00 € en metálico.
Accésit Premio Categoría Adulta: 250,00 € en metálico.*



Premio Categoría Adulta Local: 200,00 € en metálico.

12.- Las Obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, adquiriendo todos los derechos sobre las mismas.

13.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta de las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

14- A tenor de lo expuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, con la finalidad de gestionar el concurso, así como ser informado de otras actividades que pudieran resultar de su interés. Así mismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento, sito en Pz. Garcia Ximenez, de Olazti”

SEGUNDO.- Dar conocimiento de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente resolución puede interponer los recursos que a continuación se indican:

1º) Potestativamente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acto, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó o bien RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de este acto.

2º) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, salvo en los supuestos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se presentará ante Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Olazti/Olazagutia, a 10 de Mayo de 2011.
EL PRESIDENTE

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA

Nº 194/2011

En Olazti/Olazagutia, a 13 de mayo de 2011

Presidente: Juan Zufiaurre Mendoza

**Expediente: AMPLIACIÓN HORARIO DE CIERRE DE LOS BARES DEL OLAZTI
CON MOTIVO DE LA IV FERIA DE FLORES Y PLANTAS**

Vista la solicitud presentada por iniciativa de los bares de Olazti/Olazagutia, en relación a la ampliación del horario de cierre durante el día 14 de mayo de 2011, con motivo de la IV Feria de Flores y Plantas.



Visto lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, donde se determina que:

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.º los Ayuntamientos podrán autorizar horarios especiales en los supuestos siguientes y con las limitaciones que se establezcan en la resolución administrativa correspondiente:

a) Durante la celebración de fiestas populares en su localidad y en las de Navidad y Semana Santa.

Visto el contenido de los Artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local y Artículo 319 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

RESUELVO:

PRIMERO.- *Autorizar la modificación del horario general de cierre de los bares durante la celebración de la IV Feria de Flores y Plantas (día 14 de mayo), siendo libre y a elección de los solicitantes, siempre y cuando se respete el intervalo de dos horas entre la hora de cierre y la hora de apertura para realizar la limpieza y desinfección del local.*

SEGUNDO.- *Notificar la presente Resolución a los interesados, al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y al Pleno en la primera sesión que se celebre. Contra la presente resolución puede interponer potestativamente alguno de los recursos que a continuación se indican:*

1º) Potestativamente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acto, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó o bien RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de este acto.

2º) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, salvo en los supuestos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se presentará ante Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Olazti/Olazagutia, a 13 de Mayo de 2011.
EL PRESIDENTE

.- Los concejales se dan por enterados.

6º. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL CONSISTENTE EN UN LOTE ÚNICO DE 5443 ÁRBOLES DE HAYA, CORRESPONDIENTE AL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS PARA EL AÑO 2010 DEL MONTE ALTZANIA Y BASABEA DEL COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE



OLAZTI/OLAZAGUTIA, SITUADO EN EL PARAJE OROBE. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA SU ENAJENACIÓN ASÍ COMO EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Primeramente el Sr. Presidente comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente

Visto el contenido de la Resolución 401/2011 de 9 de Marzo, del Director General del de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2010, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, nº 588 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, y que según la misma se autoriza la enajenación de un aprovechamiento forestal en el monte comunal de este municipio, consistente en un lote único de 5.443 árboles de haya, con un volumen de 590,6 metros cúbicos de madera y 6.757 metros cúbicos de leña, valorado todo ello en 127.932 Euros.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable:

Artículo 47.-2 i), Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Artículos 131, 143, 163, 166, 170, 229, y demás concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Artículos 205 a 213 y concordantes del Decreto Foral 280/90 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de Actualización del Régimen Local de Navarra

.- Visto el contenido del Informe Jurídico que consta en el Expediente, en el que se determina la tramitación a seguir.

Sometido el Asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Enajenación del Aprovechamiento Forestal consistente en un lote único de 5.443 árboles de haya, con un volumen de 590,6 metros cúbicos de madera y 6.757 metros cúbicos de leña, valorado todo ello en 127.932 Euros, correspondiente al Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2010 del Monte Altzania y Basabea del Comunal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, en el paraje Orobe y la documentación que consta en el mismo: Informe Jurídico, Pliego de Condiciones Administrativas, y Pliego de Condiciones Técnicas.

SEGUNDO.- Proceder a su tramitación según el procedimiento previsto en dicho Expediente, y en su virtud:



.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento los correspondientes Anuncios de la 1ª subasta, en los que se expresará el bien objeto de la adjudicación, el lugar donde se celebrará la subasta, y las condiciones de la misma, con una antelación de quince días naturales, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse.

.- Las restantes subastas (en caso de sexteo) deberán anunciarse con un plazo de antelación mínimo de cinco días.

.- Si se estimare oportuno publicar así mismo Anuncios de las subastas en el Portal de Contratación de Navarra y/o en la prensa de Navarra.

.- Una vez celebradas las subastas y concluidas éstas en todos sus trámites se propondrá la adjudicación a la mejor postura de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

.- El Pleno de la Corporación aprobará, en su caso, la adjudicación definitiva a favor de la oferta propuesta, comunicándosele al interesado y al resto de licitadores en un plazo inferior a diez días.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.